

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

0000001

DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

R.M.V

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco (25) de abril del dos mil once, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece, el señor CARLOS JACOB REYES CABRERA, Gerente General y Representante Legal de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA., según el nombramiento y el Acta de Asamblea que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad

con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de estatutos de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA, al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente contrato de reforma de estatutos de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA. el señor CARLOS JACOB REYES CABRERA, Gerente General y Representante Legal por los derechos que representa; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, casado, hábil para contratar y obligarse, de manera libre y voluntaria celebra este documento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA LTDA, constituida mediante escritura pública en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el once de mayo del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de junio del año dos mil cuatro, empresa que se encuentra vigente y cumpliendo con su objeto social conforme a la Ley de Compañías; b) La Junta General del once de enero del dos mil once, de manera unánime, reunido el cien por ciento del capital social, resolvieron reformar el objeto social de la compañía como

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002



consta en el artículo quinto numeral uno de la escritura de constitución, autorizando al General para que gestione e impulse el trámite, de manera que las decisiones sociales tengan eficacia.

TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Con estos antecedentes, los socios de la Compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA LTDA, modifican y actualizan de acuerdo a sus necesidades particular y colectivamente considerados, el objeto social de la Compañía, que se encuentra establecido en el Artículo Quinto de la escritura de constitución de la Compañía, añadiendo la facultad de consultoría a las facultades que ya tiene la empresa; por lo tanto, el objeto social reformado, en el punto UNO, dirá: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social: UNO) "Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación en sistemas de gestión integral, gestión de calidad y productividad; gestión ambiental, gestión de informática y de telecomunicaciones; ingeniería industrial, seguridad de higiene industrial, motivación personal y empresarial de recursos humanos; y en sistemas en diseño de redes, seguridad informática y telecomunicaciones, contabilidad tributaria, financiera, estadística, laboral; sin rebasar la mera asesoría, consultoría y capacitación, ni captar dinero del público." La compañía decide que el resto de disposiciones

estatutarias siguen igual. CUARTA.- Los socios facultamos al Gerente General de la compañía para que realice todas gestiones y trámites pertinentes hasta la inscripción de la reforma en el Registro Mercantil y su marginación en la escritura de constitución de la empresa. QUINTA.- DECLARACION.- El compareciente deja sentado que su representada la Compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA LTDA, no es contratista del Estado y sus instituciones. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Eduardo Guevara Estrella, afiliado al Colegio de Abogados de Azuay, con matrícula profesional número dos mil ciento doce.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

CW/322071 1709388090



Handwritten signature and initials.

f) SR. CARLOS JACOB REYES CABRERA

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DSA
DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a once días de enero del 2011, a las 17h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en Carlos Mantilla S/N y Giovanni Calles, se reúnen los señores, socios de la compañía **DSA Development & Services Advisors Cia. Ltda.**: Edwin Edmundo Fernández Granja, titular de 80 participaciones sociales de USD 1,00 cada una; Carlos Jacob Reyes Cabrera, titular de 80 participaciones sociales de USD 1,00 cada una; Juan Carlos Calahorrano González, titular de 80 participaciones sociales de USD 1,00 cada una; Luis Gustavo Paucar Simbaña, titular de 80 participaciones sociales de USD 1,00 cada una; y, Claudio Augusto Carrillo Alava, titular de 80 participaciones sociales de USD 1,00 cada una. Preside la junta extraordinaria el señor Edwin Edmundo Fernández Granja, Presidente de la compañía y como Secretario Ad- Hoc, Carlos Jacob Reyes Cabrera. En vista que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, de conformidad con lo estipulado en la Ley, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta Extraordinaria de Socios de la compañía **DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA**, respondiendo a la convocatoria realizada el veinte y siete de diciembre del dos mil diez, habiendo sido notificados cada uno de los socios, en persona en esa misma fecha.

El señor presidente de la Compañía, es quien preside también esta Junta extraordinaria; dándola por instalada solicita al secretario AD-HOC para que dé lectura al orden del día, siendo el siguiente:

- 1.- Verificación del quórum
- 2.- Aprobación del orden del día
- 3.- Nombramiento de Gerente General y Presidente de la compañía.
- 4.- Reforma del objeto social en el Artículo Quinto numeral uno.
- 5.- Autorización total de la Junta al Gerente General para que gestione y desarrolle todas las actividades de la empresa.
- 6.- Informe sobre la cesión de participaciones

Inmediatamente se inicia con el tratamiento de los puntos:

1.- Verificación de quórum

El Presidente solicita que el Secretario Ad- Hoc, verifique el quórum de asistencia, con el objeto de certificar la presencia del cien por ciento del capital social y de esta manera poder continuar con la reunión. El Secretario Ad- Hoc, manifiesta que se

cuenta con la presencia del cien por ciento del capital social, se obtiene quórum suficiente y que por lo tanto la misma puede continuar.

2.- Aprobación del orden del día

Luego de la verificación del quórum, el Presidente toma la palabra solicita a los miembros asistentes su conformidad con los puntos del orden del día, a lo que por unanimidad responden estar de acuerdo, por lo tanto es aprobado el mismo.

3.- Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía

Interviene el señor Carlos Jacob Reyes Cabrera, quien expresa que se debe nombrar Gerente General y Presidente de la compañía. Luego de un análisis exhaustivo, el señor Luis Gustavo Paucar, mociona que dichas dignidades recaigan en Carlos Jacob Reyes Cabrera como Gerente General de la Compañía y elegir a la señora Doris Alexandra LLive Cóndor, para que ocupe la dignidad de Presidenta, ambos por el periodo estatutario respectivo. No habiendo otra moción ni candidaturas para estas dignidades, los socios presentes, por unanimidad los eligen en sus respectivas dignidades; para lo cual autorizan al Secretario Ad- Hoc a fin de que comunique tales designaciones a los nuevos dignatarios para que acepten el cargo y se extienda el nombramiento, estando presentes los nuevos dignatarios, éstos aceptan expresamente sus dignidades, tomando posesión inmediata de sus cargos por lo que la junta extraordinaria continúa bajo la égida de sus nuevos dignatarios.

4.- Reforma del objeto social en el artículo quinto numeral uno.

La señora presidenta de la Junta Extraordinaria manifiesta que uno de los propósitos de esta junta tiene por objeto recoger el clamor de la mayoría de socios, para ajustarse a una realidad social y económica que afecta a la compañía. Se refiere a la necesidad de reformar el Artículo Quinto de los estatutos, que tiene relación con el objeto social de la compañía, haciéndose imperiosa la necesidad de ampliar su espectro no solo a la asesoría sino también a la consultoría de todas aquellas actividades que se encuentran puntualizados en el mismo Artículo, ya que dicha reforma hará de la compañía más competitiva y eficaz para los fines que persiguen. Se eleva a moción el pedido de la señora presidenta y los socios proceden a votar sobre ella aprobando la moción por unanimidad. Por lo tanto resuelven reformar el numeral UNO del artículo QUINTO estatutario en los siguientes términos: Artículo Quinto: OBJETO.- UNO "Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación en sistemas de gestión integral, gestión de calidad y productividad; gestión ambiental, gestión de informática y de telecomunicaciones; ingeniería industrial, seguridad de higiene industrial, motivación personal y empresarial de



recursos humanos; y en sistemas en diseño de redes, seguridad informática y telecomunicaciones, contabilidad tributaria, financiera, estadística y gestión de riesgos. La mera asesoría ni captar dinero del público...." La compañía decide que el resto de disposiciones estatutarias siguen igual.

5.- Autorización total de la Junta al Gerente General para que gestione y desarrolle todas actividades de la empresa.

Como consecuencia lógica de los puntos del orden del día que se han tratado y resuelto, los socios por unanimidad resuelven autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que arbitre las medidas que sean necesarias, contrate un abogado de su absoluta confianza e inicie las acciones administrativas previstas en la Ley de Compañías, el Reglamento y los estatutos internos de la empresa, a efecto de cumplir y perfeccionar todo aquello que se ha resuelto en esta Junta Extraordinaria.

6.- Informe sobre la cesión de participaciones.

El señor Carlos Jacob Reyes Cabrera, manifiesta que hace tres años hubo la intención de ceder las participaciones de todos los socios a favor de los señores Edwin Edmundo Fernández Granja, Manuel Alejandro Acosta Martínez, Mima Elizabeth Fernández Mullo, Darwín García Martínez y Jenny Melchora Pérez Proaño; que incluso se había suscrito un documento en tal sentido, pero que hasta la presente fecha los cesionarios no han mostrado ningún interés para concretar y perfeccionar la cesión; es más, recuerda que los cesionarios habían estado advertidos de perfeccionar la cesión en un plazo máximo de 30 días contados a partir del 30 de abril del 2009; pero desde entonces, pese a que se les ha tratado de contactar personal y telefónicamente, no dan ninguna evidencia de querer pertenecer a la Compañía, razón por la cual, mociona que, por cuanto no se ha legalizado la cesión de participaciones autorizadas, razón para sugerir a los presentes se deje sin efecto las resoluciones de cesión de participaciones de Carlos Jacob Reyes Cabrera, Juan Carlos Calahorrano González, Luis Gustavo Paucar Simbaña y Claudio Augusto Carrillo Alava, socios de la Compañía, en favor de Edwin Edmundo Fernández Granja, Manuel Alejandro Acosta Martínez, Mima Elizabeth Fernández Mullo, Darwín García Martínez y Jenny Melchora Pérez Proaño. La moción se somete a votación, recibiendo el respaldo unánime de los concurrentes y se resuelve revocar las decisiones tomadas por la Junta General del 30 de abril del 2009 sobre la cesión de participaciones antes citada; la intención de manera que la integración de la Compañía quede en los mismos términos ya establecidos, y continuar en el empeño de engrandecer la compañía con el trabajo de todos los socios, realizando las modificaciones que sean del caso, en cuanto al objeto social, para alcanzar esos propósitos.

Carlos Mantilla S/N y Giovanni Calles
Quito-Ecuador
E2 development.services.advisors@gmail.com
E3 security.safety.management@gmail.com
© 593-9-4380132



Quito, 11 enero del 2011

Señor
Carlos Jacob Reyes Cabrera
Ciudad.-

Estimado señor Carlos Jacob Reyes Cabrera:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 11 de enero del 2011, resolvió reelegir a Usted para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de DOS años.

El Gerente General es el Representante Legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, el Presidente le subrogará, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones.

Sus atribuciones y deberes constan en los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto de la escritura pública de Constitución de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA., celebrada el 11 de mayo de 2004, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el 11 de junio del 2004, en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Edwin Edmundo Fernández Granja
C.C. 170837843-9
Presidente Junta

Acceptación: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA. Quito, 11 de enero de 2011.

Carlos Jacob Reyes Cabrera
C.C. 1709388696

Carlos Mantilla S/N y Giovanni Calles
Quito-Ecuador
E2 development.services.advisors@gmail.com
E3 security.safety.management@gmail.com
© 593-9-4380132



Quito, 11 de enero del 2011

Señora
Doris Alexandra LLive Córdor
Ciudad.-

Estimada Señora Doris Alexandra LLive Córdor:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 11 de enero del 2011, designó a Usted para que ocupe el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de DOS años.

El Gerente General es el Representante Legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, el Presidente le subrogará, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo cuarto de la escritura pública de Constitución de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA., celebrada el 11 de mayo de 2004, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el 11 de junio del 2004, en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Carlos Jacob Reyes Cabrera
C.C. 1709388696
Secretario Ad- Hoc

Acceptación: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA. Quito, 11 de enero de 2011.

Doris Alexandra LLive Córdor
C.C. 171117558-6

Carlos Mantilla S/N y Giovanni Calles
Quito-Ecuador
E2 development.services.advisors@gmail.com
E3 security.safety.management@gmail.com
© 593-9-4380132

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta Extraordinaria, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, luego de un descanso de treinta minutos, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 19h30.

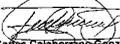
Por constancia de lo expresado, firma la señora Presidenta, los socios de la compañía y el Secretario Ad - Hoc y actual Gerente, que certifica, en el lugar y fecha indicados.

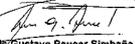

Doris Alexandra LLive Córdor
PRESIDENTA DE LA JUNTA

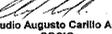

Carlos Jacob Reyes Cabrera
GERENTE GENERAL


Edwin Edmundo Fernández Granja
SOCIO


Carlos Jacob Reyes Cabrera
SOCIO


Juan Carlos Calaborano González
SOCIO


Luis Gustavo Paucar Simbaña
SOCIO


Claudio Augusto Carillo Alava
SOCIO

RAZÓN: La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presentó
es igual en todos y cada una de sus partes.
Fecha: 25 ABR 2011


Carlos Mantilla S/N y Giovanni Calles
Quito-Ecuador

Luis Edmundo Paucar Simbaña@gmail.com
Luis Edmundo Paucar Simbaña@gmail.com
0593-9-4380132

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3865 del Registro
de Monumentos Torno No. 142
Quito, a 28 MAR 2011



Dr. Raúl Goybór Secoiro
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presentó
es igual en todos y cada una de sus partes.
Fecha: 25 ABR 2011


Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3864 del Registro
de Monumentos Torno No. 142
Quito, a 28 MAR 2011



Dr. Raúl Goybór Secoiro
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presentó
es igual en todos y cada una de sus partes.
Fecha: 25 ABR 2011


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 C.E.D. DE CIUDADANIA No. 170938869-6
 REYES CABRERA CARLOS JACOB
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 FEBRERO 1969
 IDENTIFICACION No. 003-B 0356 01156 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981
C. J. Reyes
 FRENTE DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** A1333A112
 CASADO DORIS A LLIVE CONDOR
 SUPERIOR ECONOMISTA PROF. ECUA
 LUIS ALBERTO REYES
 GLORIA CABRERA
 QUITO 07/03/2005
 IDENTIFICACION No. 0703/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORNIDA REV 1445238
 FRENTE DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008
 151-0046 NUMERO 1709388696
 REYES CABRERA CARLOS JACOB
 PICHINCHA QUITO
 LA LIBERTAD CANTON
 PARROQUIA ZONA
[Signature]
 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPANIA DSA DEVELOPMENT & SERVICES
 ADVISORS CIA. LTDA. debidamente firmada y sellada en
 el mismo lugar y fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00000003

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos, de la Compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CIA. LTDA., de fecha veinte y cinco de abril de dos mil once, la APROBACION mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto 0 punto once punto cero cero dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha siete de junio de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a nueve de junio dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

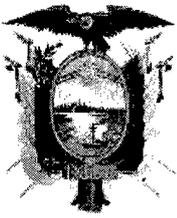
0000009

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.002447, de fecha siete de junio del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DSA DEVELOPMENT & SERVICIOS ADVISORS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el once de mayo del dos mil cuatro, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, el veinte y cinco de abril del dos mil once.- Quito, catorce de junio del dos mil once.-



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de junio de 2.011, bajo el número **1983** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1474** del Registro Mercantil de once de junio de dos mil cuatro, a fs. 1245, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DSA DEVELOPMENT & SERVICES ADVISORS CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticinco de abril del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1097**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024809**.- Quito, a veinte de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

